

Lima, 22 de agosto de 2023

VISTOS:

La Carta N° 000949-2023/INVERMET-GP de fecha 05 de julio del 2023, con la cual se notificó el monto de la liquidación final elaborado por la entidad, el Informe N° 00015-2023-GRGS del 8 de agosto de 2023 emitido por la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos, con el cual recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de obra mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 100-2021-INVERMET-GG de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 005-2021-INVERMET-GG "Directiva para el proceso de la Liquidación de obra y la Liquidación de contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET";

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de: *"m) Aprobar las ampliaciones de plazo y liquidación de los contratos de consultoría de obra y ejecución de obras"*;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 00027-2021-INVERMET-OAF entre INVERMET y el contratista CONSORCIO ELETRONORTE, para la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL MERCAOD MINORISTA N° 01, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - LIMA", con CUI N° 2514709, por el monto de S/. 4'852,007.51 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil siete con 51/100 soles), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta N° 000949-2023/INVERMET-GP de fecha 05 de julio del 2023, se remitió a la empresa CONSORCIO ELECTRONORTE el INFORME N° 114-2023-CLTC/WDQV, el mismo que fue refrendado con el INFORME N° 453-2023-INVERMET-GP-SEO y que contiene la Liquidación Técnico – Financiera del CONTRATO N° 00027-2021-INVERMET-OAF, practicada por el INVERMET, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones aplicable y, habiéndose determinado un saldo a favor del contratista (CONSORCIO ELECTRONORTE), el importe de S/. 62,490.43 (Sesenta y dos mil cuatrocientos noventa con 43/100 soles), del cual se deberá de descontar el saldo por pago de otras penalidades de S/. 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles) y pago del supervisor por elaborar la liquidación de S/. 11,158.26 (Once mil ciento cincuenta y ocho con 26/100 soles), dando un saldo neto a devolver al contratista de S/.37,532.17 (Treinta y siete mil quinientos treinta y dos con 17/100 soles), de acuerdo al detalle del ANEXO N° 01:

ANEXO N° 01			
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION			
CONCEPTO	MONTOS RE CALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
A) De las Valorizaciones			
Valorización Pto. Principal	51,615.97	0.00	
TOTAL	51,615.97	0.00	51,615.97
B) Reajuste de Precios			
Reintegro Pto. Principal	1,342.02	0.00	
TOTAL	1,342.02	0.00	1,342.02
C) Adelantos Otorgados			
Adelanto Directo	0.00	0.00	
Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	
Adelanto de Materiales	0.00	0.00	
Amortización de Adelanto de Materiales	0.00	0.00	
TOTAL	0.00	0.00	0.00
D) Deduciones			
Adelanto Directo	0.00	0.00	
Adelanto Materiales	0.00	0.00	
TOTAL DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
E) Otros			
Adicional de Obra	0.00	0.00	
Reintegro Adicional	0.00	0.00	
Mayores Metrados	0.00	0.00	
Reintegro Mayores Metrados	0.00	0.00	
Costos directos y gastos variables Covid-19	0.00	0.00	
TOTAL	0.00	0.00	0.00
F) Total General			
TOTAL (A+B-D+E)	52,957.99	0.00	52,957.99
G) I.G.V. 18.00 %	9,532.44	0.00	9,532.44
H) Costo de Obra Principal (F+G)	62,490.43	0.00	62,490.43
I) Penalidades y/o multas			
Penalidad por mora	0.00	0.00	
Otras penalidades	13,800.00	0.00	
	13,800.00	0.00	13,800.00
		TOTAL	13,800.00
J) Pago del supervisor por elaborar la liquidación			
Monto a cargo del contratista	11,158.26	0.00	
	11,158.26	0.00	11,158.26
		TOTAL	11,158.26
SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA (H-I-J)			37,532.17
K) Fondo de Garantía			
Retención del 10%	0.00	0.00	0.00
		TOTAL	-

Que, mediante el Informe N° 00015-2023-GRGS de fecha 8 de agosto del 2023, la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos, concluyó y recomendó con relación a la Liquidación del Contrato de Obra N° 00027-2021-INVERMET-OAF "RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MINORISTA N° 01, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – LIMA", con CUI N° 2514709; que: **i)** Los cálculos de la liquidación final de obra se consigna un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 62,490.43 soles, del cual se deberá de descontar el saldo por pago de otras penalidades de S/ 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles) y pago del supervisor por elaborar la liquidación de S/11,158.26 (Once mil ciento cincuenta y ocho con 26/100 soles), dando un saldo neto a devolver al contratista de S/37,532.17 (Treinta y siete mil quinientos treinta y dos con 17/100 soles), de acuerdo al detalle del ANEXO N° 01; **ii)** El numeral 209.4 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes no es observada por la otra dentro del plazo establecido"; **iii)** Recomienda iniciar con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 00027-2021-INVERMET-OAF.

Que, mediante Informe Legal N° 00035-2023-INVERMET-GP-JLL, el especialista legal, se pronunció respecto al procedimiento de liquidación efectuada, concluyendo que: **i)** Conforme al procedimiento para la liquidación del contrato de obra regulado en el Artículo 170 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad (INVERMET) elaboró la liquidación del CONTRATO N° 00027-2021-INVERMET-OAF y notificó mediante CARTA N° 000949-2023-INVERMET-GP el contenido de dicha liquidación al contratista (CONSORCIO ELECTRONORTE); siendo que, dicho contratista no cumplió con presentar observación y/o pronunciamiento alguno en el plazo señalado por la normativa antes indicada, en consecuencia, se tiene por CONSENTIDA la liquidación contenida en la CARTA N° 00027-2021-INVERMET-OAF; **ii)** Conforme aparece del Informe N° 00015-2023-GRGS, el monto de la liquidación practicada por INVERMET y que ha quedado consentida, determina un saldo a favor del contratista CONSORCIO ELECTRONORTE, el importe de S/. 62,490.43 (Sesenta y dos mil cuatrocientos noventa con 43/100 soles), del cual se deberá de descontar el saldo por pago de otras penalidades de S/. 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles) y pago del supervisor por elaborar la liquidación de S/. 11,158.26 (Once mil ciento cincuenta y ocho con 26/100 soles), dando un saldo neto a devolver al contratista de S/.37,532.17 (Treinta y siete mil quinientos treinta y dos con 17/100 soles), de acuerdo al detalle del ANEXO N° 01; **iii)** Conforme las recomendaciones obrantes en el Informe N° 00114-2023-CLTC/WDQV e Informe N° 00015-2023-GRGS, corresponde la emisión de la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 00027-2021-INVERMET-OAF, el cual, como resultado del cálculo, se liquida con saldo a favor de la empresa contratista CONSORCIO ELECTRONORTE por un importe de S/. 62,490.43 (Sesenta y dos mil cuatrocientos noventa con 43/100 soles) incluido I.G.V.; así mismo, recomienda que: "En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde emitir ACTO RESOLUTIVO mediante el cual se declare la Aprobación de la Liquidación final del

Contrato N° 00027-2021-INVERMET-OAF, a efectos de evitar cualquier perjuicio económico a la entidad".

Que, en virtud a la fecha de suscripción del CONTRATO N° 00027-2021-INVERMET-OAF resulta aplicable el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuyo Artículo 170 se encuentra regulado el procedimiento para la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, la Liquidación del Contrato constituye un acto administrativo y como tal debe ser motivado, conforme se establece en artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que es de aplicación análoga;

Que, en tal sentido, en aplicación de las normas precitadas se debe emitir el acto administrativo correspondiente aprobándose la Liquidación del Contrato N° 00027-2021-INVERMET-OAF: "RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MINORISTA N° 01, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – LIMA", con CUI N° 2514709;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento aplicables al contrato materia de liquidación; el REGLAMENTO de INVERMET aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; y a la Directiva N° 05-2021-INVERMET-GG, Directiva para el proceso de la liquidación de Obra y la liquidación del contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 00027-2021-INVERMET-OAF: "RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO MINORISTA N° 01, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – LIMA", con CUI N° 2514709, de conformidad con el detalle contenido en el **Anexo N° 1** de la presente resolución, en mérito al cual, resulta un saldo a favor del CONSORCIO ELECTRONORTE por el importe de S/. 62,490.43 (Sesenta y dos mil cuatrocientos noventa con 43/100 soles), del cual se deberá de descontar el saldo por pago de otras penalidades de S/. 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles) y pago del supervisor por elaborar la liquidación de S/. 11,158.26 (Once mil ciento cincuenta y ocho con 26/100 soles), **dando un saldo neto a devolver al contratista de S/. 37,532.17 (Treinta y siete mil quinientos treinta y dos con 17/100 soles)**, incluido I.G.V.

Artículo 2.- En consecuencia, de lo resuelto en el artículo 1°, la Oficina General de Administración y Finanzas a través de los procedimientos y previsiones presupuestales que correspondan, deberá hacer efectivo el pago del saldo neto a pagar a favor del contratista CONSORCIO ELECTRONORTE por el monto de **S/. 37,532.17**

(Treinta y siete mil quinientos treinta y dos con 17/100 soles) incluido I.G.V., por concepto de Liquidación del Contrato N° 00027-2021-INVERMET-OAF.

Artículo 3.- DEVOLVER al contratista **CONSORCIO ELECTRONORTE**, Supervisor de la Obra, las garantías del contrato que se encuentren en custodia por la Entidad, de ser el caso.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras realizar la gestión con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, a efecto de obtener la certificación presupuestal respectiva, y con ello tramitar el pago del monto a favor aprobado en el artículo 1 de la presente resolución. Asimismo, deberá gestionar con la Oficina General de Administración y Finanzas la devolución de las garantías y/o retenciones que correspondan.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas para que actúe en el marco de sus competencias, al contratista **CONSORCIO ELECTRONORTE**, al contratista Supervisor de la Obra, para los fines pertinentes, al Coordinador - especialista a cargo del Proyecto, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la liquidación de las inversiones o quien haga sus veces, al especialista en programación y presupuesto de la Gerencia de Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- NOTIFICAR a la Gerencia General para conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para el cumplimiento de las acciones que se desprenden del artículo 2 de la presente resolución, a la Supervisión de Obra para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

Artículo 7.- DISPONER a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS

ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE OBRA

OBRA:	"RENOVACION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL MERCADO MINORISTA N° 01 DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
Código Único :	2514709
Contratista :	CONSORCIO ELECTRONORTE
Entidad :	INVERMET
Monto Contratual inc. IGV:	S/ 4,852,007.51
Fecha de inicio obra :	16-Oct-2021
Ubicación :	Lima
Área geográfica :	02

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION

CONCEPTO	MONTOS RE CALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
A) De las Valorizaciones			
Valorización Pto. Principal	51,615.97	0.00	
TOTAL	51,615.97	0.00	51,615.97
B) Reajuste de Precios			
Reintegro Pto. Principal	1,342.02	0.00	
TOTAL	1,342.02	0.00	1,342.02
C) Adelantos Otorgados			
Adelanto Directo	0.00	0.00	
Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	
Adelanto de Materiales	0.00	0.00	
Amortización de Adelanto de Materiales	0.00	0.00	
TOTAL	0.00	0.00	0.00
D) Deduciones			
Adelanto Directo	0.00	0.00	
Adelanto Materiales	0.00	0.00	
TOTAL DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
E) Otros			
Adicional de Obra	0.00	0.00	
Reintegro Adicional	0.00	0.00	
Mayores Metrados	0.00	0.00	
Reintegro Mayores Metrados	0.00	0.00	
Costos directos y gastos variables Covid-19	0.00	0.00	
TOTAL	0.00	0.00	0.00
F) Total General			
TOTAL (A+B-D+E)	52,957.99	0.00	52,957.99
G) I.G.V. 18.00 %	9,532.44	0.00	9,532.44
H) Costo de Obra Principal (F+G)	62,490.43	0.00	62,490.43
I) Penalidades y/o multas			
Penalidad por mora	0.00	0.00	
Otras penalidades	13,800.00	0.00	
TOTAL	13,800.00	0.00	13,800.00
J) Pago del supervisor por elaborar la liquidación			
Monto a cargo del contratista	11,158.26	0.00	
TOTAL	11,158.26	0.00	11,158.26
SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA (H-I-J)			37,532.17
K) Fondo de Garantía			
Retención del 10%	0.00	0.00	0.00
TOTAL			-